ROHAYHU ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la Empresa **T- MAX S.A.** con R.U.C. **Nº 80071622-1** con domicilio en la Calle. Adela Speratti 2454 c/ Capitán Rivarola de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. Francisco Solís Medina con Cedula de Identidad **N° 587.508,** denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 397 "Productos e Insumos Metálicos" correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 598.359.900 (Guaraníes Quinientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		527	397	30		28	598.359.900

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

CONTRALORIA INTERNA VERIFICADO
Res. Nº 8923 17 Jun 2015
Secretaría General Folio 1 4

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1261/15 T.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
645	Perfil Doble de 5"	30	Gerdau	Brasil	Unidad	6 Metros	510.320	15.309.600
646	Perfil Doble de 6"	12	Gerdau	Brasil	Unidad	6 Metros	637.875	7.654.500
647	Perfil Doble de 4"	12	Gerdau	Brasil	Unidad	6 Metros	393.080	4.716.960
8	Planchuela de 3" x ¼	45	Siderar	Argentina	Unidad	Unidad	126.995	5.714.775
649	Planchuela de 1" ¼ x 1/8	45	Siderar	Argentina	Unidad	Unidad	32.735	1.473.075
650	Planchuela de 4" x ¼	45	Siderar	Argentina	Unidad	Unidad	169.425	7.624.125
651	Planchuela de 2" x 1/8	35	Siderar	Argentina	Unidad	Unidad	42.895	1.501.325
653	Planchuela de 2" x 3/16	44	Siderar	Argentina	Unidad	Unidad	62.555	2.752.420
657	Caño Negro de 1" ½ pared de 1,20	10	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	36.205	362.050
658	Caño Negro de 1" 1/4 pared de 1,20	10	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	30.025	300.250
659	Chapa Negra 2" x 1 N° 18	45	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	96.355	4.335.975
660	Chapa Negra 2" x 1 N° 12	9	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	181.885	1.636.965
661	Chapa Negra 2" x 1 N° 14	19	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	145.530	2.765.070
662	Angulo de 1" ½ x 1/8	20	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	66.280	1.325.600
668	Varilla Conformada de 20 m.m 12 Metros	80	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	143.515	11.481.200
9	Varilla Conformada de 16 m.m 12 Metros	110	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	91.915	10.110.650
670	Varilla Conformada de 12 m.m 12 Metros	110	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	53.215	5.853.650
671	Varilla Conformada de 10 m.m 12 Metros	270	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	36.285	9.796.950
672	Varilla Conformada de 8 m.m 12 Metros	270	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	24.190	6.531.300
685	varilla Torsionada 8mm	980	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	24.190	23.706.200
686	varilla Torsionada 10mm	980	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	36.285	35.559.300
687	varilla Torsionada 12mm	979	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	53.215	52.097.485
688	varilla Torsionada 16mm	320	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	91.915	29.412.800
689	varilla Torsionada 20mm	88	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	143.515	12.629.320
690	Varilla Lisa de 10 m.m 12 metros	45	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	39.830	1.792.350
691	Chapa negra No. 18 2,40x1,20	75	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	138.025	10.351.875
692	Caños Negro Redondeo de 2,5" x 6 m con pared de 2 mm	370	Gerdau	Brasil	Unidad	Unidad	22.475	8.315.750

JUNTA MUNICIPAL
Unidad SECRETARIA GENERAL

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 Jun 2015
Secretario General
Folio 2/4

ROHAYHU DEL ORIGINAL

693	Chapa de Aluminio 3 m x 1 m	4	Cincalum	Mexico	Unidad	Unidad	54.845	219.380
								301.230.900

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **301.230.900** (Guaraníes Trecientos Un Millones Doscientos Treinta Mil Novecientos) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos.

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 Jun 2015
Secretario General Folio 3 4

ROHAY S.A. ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de JUNIO de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
EL VENDEDOR

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO ADJUDICADO
Res. Nº 8923 17 Jun 2015
Secretario General Folio 4/4